

GACETA OFICIAL

AÑO XXIII

PANAMÁ, 26 DE JULIO DE 1926

NÚMERO 4908

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RODOLFO CHIARI
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
CARLOS L. LOPEZ
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 28.—Casa particular: Calle 59, N.º 41.

Secretario de Relaciones Exteriores.
HORACIO F. ALFARO
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
RUSEBIO A. MORALES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.
OCTAVIO MENDEZ PEREIRA
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
ENRIQUE LINARES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	Páginas
Resolución número 73 de 8 de Julio de 1926	16493
Resolución número 74 de 8 de Julio de 1926	16493
Reconocimiento del Vicecónsul de la Gran Bretaña e Irlanda por el Gobierno de la República de Panamá	16493

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO	Páginas
Decreto número 51 de 1926 de 17 de Julio, por el cual se aprueban unos nombramientos	16493
Decreto número 52 de 1926 de 15 de Julio, por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Agricultura y Obras Públicas	16493

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS	Páginas
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 155 de 11 de Julio de 1926	16493
Resolución número 156 de 11 de Julio de 1926	16493
Resolución número 157 de 11 de Julio de 1926	16493
Resolución número 158 de 11 de Julio de 1926	16493

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Páginas
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 8 de Julio de 1926	16493

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 9 de Julio de 1926	16494
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 10 de Julio de 1926	16494
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 11 de Julio de 1926	16494
Avisos Oficiales	16495
Edictos	16495

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 73
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 73.—Panamá, 8 de Julio de 1926.

Vista la petición elevada al Poder Ejecutivo por el doctor O. Méndez Pereira, por medio de la cual solicita permiso para aceptar la placa de Gran Oficial de la Orden de «El Sol del Perú» que le ha otorgado el Gobierno de la República del Perú y la Medalla Al Mérito de Primera Clase que le ha conferido el Gobierno de la República del Ecuador,

SE RESUELVE:
 De acuerdo con la autorización que dá al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al doctor O. Méndez Pereira para que acepte las condecoraciones en referencia y use las insignias correspondientes.

Comuníquese y publíquese.
R. CHIARI,
 El Secretario de Relaciones Exteriores,
H. P. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 74
 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 74.—Panamá, 8 de Julio de 1926.

Vistas las razones expuestas por Su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Alemania en su cónsul fechado el 3 del próximo pasado mes de Junio,

SE RESUELVE:
 Aprobar la resolución dictada por el Ministro de Panamá en Alemania, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 32 de la Ley 41 de 3 de Marzo de 1925, cancelando los nombramientos de los Cónsules ad-honorem de Panamá en Leipzig, Stuttgart y Wiesbaden.

Comuníquese y publíquese.
R. CHIARI,
 El Secretario de Relaciones Exteriores,
H. P. ALFARO.

RECONOCIMIENTO
 del Vicecónsul de la Gran Bretaña por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 75.—Panamá, Julio 15 de 1926.

Vistas las Letras Patentes de fecha primero de Diciembre de mil novecien-

tos veinticinco, por las cuales el Rey de la Gran Bretaña nombra al señor William Harold Oxley, Vicecónsul, documento que dice:

«*Jorge, por la Gracia de Dios, del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y de las Dominios Británicos adyacentes los mares, Rey, Defensor de la Fe, Emperador de India, etc., etc., etc.*

A todos los que la presente vieren: SALUD,
 Por cuanto que hemos creído necesario para el estímulo de Nuestros Súbditos que viajan, negocian o residen en el extranjero, nombrar a alguna persona para que desempeñe las funciones de un Vicecónsul, a fin de que se haga cargo de los asuntos de Nuestros mencionados Súbditos y para proteger y ayudarlos en todas sus empresas legales y mercantiles.

Sabe I que depositando especial crédito y confianza en la discreción y fidelidad de Nuestro Leal y bien amado nombrado William Harold Oxley, Esquire, hemos nombrado, constituido y designado como por las presentes nombramos, constituimos y designamos a dicho William Harold Oxley como uno de Nuestros Vicecónsules en Nuestro Servicio General Consular, dándole y concediéndole por las presentes plenos poderes y autoridad, para que ayude y proteja por todos los medios legales a Nuestros Comerciantes y demás súbditos Nuestros que comercien, visiten o residan en el extranjero como se ha dicho antes. Para que tenga y conserve dicho Cargo mientras sea de Nuestro Agrado, con todos los derechos, privilegios e inmunidades que le pertenecen. Y por las Presentes ordenamos y encargamos a todos Nuestros Súbditos que tomen la debida nota de esta Nuestra Comisión y le presten la debida obediencia.

Dada en Nuestra Corte de Saint James, el Primer día de Diciembre del año de Mil Novecientos Veinticinco, en el Décimo-Sexto año de Nuestro Reinado.

Por orden de Su Majestad,
AUSTIN CHAMBERLAIN,
SE RESUELVE:

Reconócese al señor William Harold Oxley en su carácter de Vicecónsul de la Gran Bretaña, y explícase el correspondiente *exequatur*.

Comuníquese y publíquese.
 Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI,
 El Secretario de Relaciones Exteriores,
H. F. ALFARO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 51 DE 1926
 (DE 12 DE JULIO)

por el cual se aprueban unos nombramientos.
El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Apruébanse los siguientes nombramientos hechos por el Subgerente Encargado de la Lotería Nacional de Beneficencia y aprobados por la Junta Directiva de dicha Institución:

El de José Robles para el cargo de Secretario de la Oficina Central de Panamá y el de Tomás Buñola para el cargo de Escribiente de la Oficina de Colón.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI,
 El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,
J. J. MÉNDREZ.

DECRETO NUMERO 52 DE 1926

(DE 13 DE JULIO)

por el cual se abre un crédito suplemental al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia con cargo al Departamento de Agricultura y Obras Públicas.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 57 y 58 de la Ley 41 de 1924, autorizan al Poder Ejecutivo para nombrar en la Lotería Nacional de Beneficencia, los médicos, dentistas y enfermeros que juzgue necesarios para atender al servicio higiénico de las escuelas públicas;

Que el artículo 59 de la misma ley, establece que el sueldo de esos empleados deberá pagarse de los fondos de la Lotería Nacional de Beneficencia;

Que el Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Instrucción Pública, ha nombrado con fecha 11 de Junio último un Dentista Escolar para la Provincia de Bocas del Toro, con la asignación de ciento veintiseis (B. 125.00) balboas mensuales; y

Que se ha dado cumplimiento a todo lo dispuesto en la Constitución y en el Código Fiscal en relación con la apertura de créditos,

DECRETA:

Artículo 1º. Abrese al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia, con cargo al Departamento de Agricultura y Obras Públicas, un crédito suplemental por la suma de mil quinientos sesenta y nueve balboas con quince centésimos (B. 1,579.15) imputable al artículo que enseguida se expresa:

Artículo 556. Para pagar el sueldo del Dentista Escolar de Bocas del Toro, en 19 días del mes de Junio B. 79.15, y 12 meses que faltan del bienio a razón de B. 125.00 mensuales..... B. 1,579.15

TOTAL..... B. 1,579.15

Artículo 2º. Estos sueldos se pagarán de los fondos de la Lotería Nacional de Beneficencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 41 de 1924.

Regístrese y comuníquese.

Dado en Panamá, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI,
 El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,
J. J. MÉNDREZ.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION NUMERO 1553

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1553.—Panamá, Julio 16 de 1926.

En memorial fechado el día 11 de los corrientes, pide el apoderado de la *British-American Tobacco Company, Limited*

del de Londres, Inglaterra, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 14 de Agosto de 1916, bajo el número 216, para amparar y distinguir en el comercio para tabacos en todas sus formas de fabricación de los mismos.

Examinado el expediente respectivo, se ha comprobado que si fue hecho el registro en la fecha indicada en el día 14 de Agosto de 1916, se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo, y que los interesados han llenado todos los requisitos que exige la ley para tener derecho a la renovación de la mencionada registro.

SE RESERVA:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 14 de Agosto de 1926, el registro de la marca cuyo símbolo se ilustra en esta Resolución, a favor de la British American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 1659

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1659.—Panamá, Julio 16 de 1926.

El apoderado de la British American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, en escrito fechado el 15 de Julio del corriente año, pide la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 14 de Agosto de 1916, bajo el número 216, para amparar y distinguir en el comercio para tabacos en todas sus formas de fabricación de los mismos.

Examinado el expediente respectivo, se ha comprobado que si fue hecho el registro en la fecha indicada en el día 14 de Agosto del corriente año, se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo, y que los interesados han llenado todos los requisitos que exige la ley para tener derecho a la renovación del mencionado registro.

SE RESERVA:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 14 de Agosto de 1926, el registro de la marca cuyo símbolo se ilustra en esta Resolución, a favor de la British American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 1660

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1660.—Panamá, 16 de Julio de 1926.

El apoderado de la British American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, en escrito fechado el 15 de Julio del corriente año, la renovación del registro de una marca de fábrica registrada en esta República el día 14 de Agosto de 1916, bajo el número 217, para amparar y distinguir en el comercio para tabacos en todas sus formas de fabricación de los mismos.

Examinado el expediente respectivo se ha comprobado que si fue hecho el registro en la fecha indicada, que el día 14 de Agosto del presente año, se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo, y que los interesados han llenado todos los requisitos que exige la ley para tener derecho a la renovación del mencionado registro.

gistro respectivo, y que los interesados han llenado todos los requisitos que exige la ley para tener derecho a la renovación del mencionado registro.

SE RESERVA:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 14 de Agosto de 1926, el registro de la marca arribe mencionada a favor de la British American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

RESOLUCION NUMERO 1661

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1661.—Panamá, 16 de Julio de 1926.

El apoderado de la British American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, en escrito de fecha 15 de Julio del corriente año, la renovación de una marca de fábrica registrada en esta República el día 14 de Agosto de 1916, bajo el número 218, para amparar y distinguir en el comercio para tabacos en todas sus formas de fabricación de los mismos.

Examinado el expediente respectivo se ha comprobado que si fue hecho el registro en la fecha indicada, que el día 14 de Agosto del presente año, se vencerá el término para el cual fue hecho el registro respectivo, y que los interesados han llenado todos los requisitos que exige la ley para tener derecho a la renovación del mencionado registro.

SE RESERVA:

Renovar, como en efecto se renueva, por diez años más, a partir del día 14 de Agosto de 1926, el registro de la marca arribe mencionada a favor de la British American Tobacco Company, Limited, de Londres, Inglaterra, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 5 de Julio de 1926.

As. 4511. Escritura 50 de 1º de los corrientes, del Juz. 2º de Bocas del Toro, en el cual comunico que se le decretó embargo sobre una finca a favor de la Sra. de propiedad de L. C. Mac Gabana.

As. 4512. Escritura 767, de aver. de la Notaría 2ª, por la cual Lino N. Cajar vende a Peter M. Kilar un lote de terreno ubicado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 4513. Escritura 44 de 1º de Abril de este año de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Raymond Debes vende a Robert Halphen un terreno ubicado en el Distrito Cabecera.

As. 4514. Escritura 55 de 17 del mes pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual ese Municipio vende a Robert Halphen un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

As. 4515 a 4518. Certificadas 19, 21, 22 y 23, expedidas por el Gobernador de la Provincia de Colón en 1º de Julio constata las razones sociales «Yu p Suan», «Min Men», «Wong Kai Chang» y «Joquin Wong», respectivamente.

As. 4519. Escritura 17, de 20 de este año, de la Notaría de Chiriquí por

la cual Juan de Dios Aizpurúa vende a Poo Lung una finca ubicada en Bugaba.

As. 4520. Escritura 434 de 24 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual J. H. Luria & Cª cancela hipoteca a Juan de D. Aizpurúa.

As. 4521. Escritura 53 de 3 de los corrientes, del Secretario del Consejo Municipal de Aguadulce, por la cual ese Municipio vende a Pedro Lepouf un lote de terreno ubicado en ese Distrito.

As. 4522. Escritura 57, de 27 de Febrero de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Manuel Quintero V. vende a Juan Hong parte de una finca ubicada en David.

As. 4523. Escritura 395, de esta fecha de la Notaría 1ª, por la cual Colombia Flores vende a Manuel Medina P. una finca en esta ciudad.

Panamá, 5 de Julio de 1926

El Registrador General.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 5 de Julio de 1926.

As. 4524. Copia de la diligencia de fianza otorgada el 8 de los corrientes, ante el Juz. 2º Municipal de este Distrito, por la cual Maximino Believer constituye hipoteca a favor de la Nación para responder por la exarcepción de José D. Saverio.

As. 4525. Copia de la diligencia de fianza otorgada en el Juzgado 2º del Circuito de Colón, el 7 de los corrientes, por la cual Héctor Cuquer y otros constituyen hipoteca a favor de la Nación para responder por la exarcepción de Hector Cuquer y Charles Goodridge.

As. 4526. Escritura 229, de 7 de los corrientes de la Notaría de Colón, por la cual Thomas Wood Sherrard, vende a Frank Wale-shoop un lote de terreno ubicado en Vigía.

As. 4527. Copia del Oficio 68, de 19 de Febrero de este año, del Juz. 1º del Circuito de Colón, en el cual comunico que en ese despacho en su demanda propuesta por Gregorio Aráuz contra Wencelas Godón.

As. 4528. Copia de la demanda de reivindicación propuesta por Leopoldo Valde y otra Beneficio Tejera sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Chepo.

As. 4529. Escritura 75, de 2 de los corrientes, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Pow Sang Choo, compañía Limitada, un lote de terreno ubicado en el Distrito Cabecera.

As. 4530. Escritura 765, de 7 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual M. N. Cooper Kith vende a Augusto S. Bayal un lote de terreno en esta ciudad.

As. 4531. Escritura 772 de esta fecha de la Notaría 2ª, por la cual Antonia Pastor de Sánchez constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en Chiriquí y el mismo Banco hace una cancelación hipotecaria.

Panamá, 9 de Julio de 1926.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 10 de Julio de 1926.

As. 4532 y 4533. Entraron anteriormente bajo asientos 4495 y 4496, respectivamente.

As. 4534. Escritura 821 de 21 de Julio de 1921, de la Notaría 1ª, por la cual Jo seber a Méndez confiere poder a Ernesto Casaverde O. mazarías.

As. 4535. Adiciona el asiento 4464 del Tomo 10 del Diario.

As. 4536. Certificado 835 de esta fecha, del Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la razón social «Panama Corporation, Limited».

As. 4537. Entró anteriormente bajo asiento 3102 del Tomo 11 del Diario.

As. 4538. Adiciona el asiento anterior.

As. 4539. Adiciona el asiento 4258 del 12 del Diario.

As. 4540. Escritura 771 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Ana Teresa S. de Arce venden a su hijo la finca ubicada en esta ciudad, y el Banco hace una cancelación hipotecaria.

As. 4541. Escritura 775 de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Ana Teresa S. de Arce constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca ubicada en esta ciudad, y el Banco hace una cancelación hipotecaria.

As. 4542. Escritura 392 de 27 de Diciembre de 1925, de la Notaría de Chiriquí, por la cual se constituye la sociedad denominada la «Club Náutico de Chiriquí».

Panamá, 10 de Julio de 1926.

El Jefe del Registro Público.

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción en el día 12 de Julio de 1926.

As. 4543. Escritura 779 extendida hoy en la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Teófilo Moreno vende varios bienes situados en esta ciudad, a Lucía Mercedes Tejada.

As. 4544. Escritura 401 de 10 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Manuel María Borges, y se declara a Teófilo Moreno varios bienes situados en esta ciudad.

As. 4545. Escritura 364 de 24 de Junio último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Elisendo Herrera vende a D. Gina Acosta de Mendieta un terreno situado en Las Sabanas, de esta ciudad.

As. 4546. Certificado 821 de 12 de Abril de este año, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón social «Charles R. Dowling».

As. 4547. Escritura 199 de 19 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Domingo Lumban Cid constituye hipoteca a favor de Enrique Halphen y Compañía, S. A., sobre una finca situada en el Distrito de Boquete.

As. 4548. Escritura 208 de 7 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual José Hinc constituye hipoteca a favor de Enrique Halphen y Compañía, S. A., sobre una finca situada en el Distrito de Boquete.

As. 4549. Acta de remate verificado el 12 de Junio último, en el Juzgado 2º de este Circuito, en el cual se adjudicó a Julio Anzola, parte de los bienes situados en esta ciudad y en la población de Chepo.

As. 4550. Escritura 756 de 6 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Julián Anzola vende a la sociedad anónima Anzola y Compañía, parte de una finca situada en esta ciudad.

As. 4551. Escritura 225 de 1º de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual los herederos de la sucesión de Antonio Burtocómá Monteverde, dan un arrendamiento a José Arboix parte de una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 4552. Escritura 231 de 7 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Levy Tordiano cancela hipoteca a Lim Chang Sing.

As. 4553. Escritura 835 de 8 de Diciembre del año pasado, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Bernardino Rodríguez y Rodrigo V. vende a Fernando Sánchez una finca situada en esta ciudad.

As. 4554. Escritura 102 de 30 de Septiembre de 1924 de la Notaría de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica gratuitamente a Pedro Polo y Fer-

fin Plément un terreno situado en el Distrito de Santa María.

An. 4553. De una mina de la zona extendida el 2 de los corrientes en el Distrito Municipal del Distrito de Santa María...

An. 4554. De una mina de remate vendida el 22 de Abril de 1925...

An. 4555. Oficio 1336 de 9 de los corrientes de la Notaría 2 de la Ciudad...

An. 4556. Escritura 160 de 6 de los corrientes de la Notaría 2 de la Ciudad...

An. 4559. Escritura 200 de 19 de los corrientes de la Notaría de Chiriquí...

Panamá, Julio 12 de 1925.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales...

El subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año B. 6.00
Por seis meses 3.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B.O. 25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B.O. 25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, la Social, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado, y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B. 1.00 el folio que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Tonosí, a quienes interesa,

HACE SABER:

Que el señor Ramón E. Mora ha denunciado ante este Despacho, el descubrimiento de una mina de Asfalto y Petróleo en jurisdicción de este Distrito...

Señor Alcalde Municipal del Distrito, Presente.

El suscrito, Ramón E. Mora, mayor de edad casado, natural de Las Tablas, vecino de la ciudad de Panamá...

Por el Norte, el mar y el río Guadalupe por el Sur y el Oeste, el mar y por el Oeste, quedando la 7.ª posesión y queda en jurisdicción de este Distrito.

Denuncio esta mina en un papel nombre y en el de los señores Claudio Vázquez Jr., Avelino Díaz y Candelario Guevara, todos mayores de edad y panameños.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 34 del Código de Minas, acompaño una muestra de mineral y doy a continuación el nombre que desearé dar a cada una de las pertenencias...

Español, señor Alcalde, que Ud. se servirá ordenar el registro de esta manifestación, tal como lo ordena el artículo 36 en concordancia con el 38 del citado Código...

Tonosí, Abril 17 de 1925.

Del señor Alcalde con el mayor respeto,

Ramón E. Mora.

«Recibido en su fecha, siendo las cuatro y treinta minutos de la tarde, lo llevó al Despacho del señor Alcalde.

Angulo, Srío.»

Alcalde Municipal.—Tonosí, Abril 17 de 1925.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 37 y 38 del Código de Minas, y vista la manifestación anterior, este Despacho ORDENA el registro de la manifestación de descubrimiento de una mina de asfalto y petróleo...

Cópiese en el libro respectivo, dése un copia al interesado, y fíjense los carteles o Edictos de que habla la Ley al respecto.

Notifíquese. El Alcalde,

A. CASTRO U.

El Secretario,

Rubén Angulo.

Siendo las cinco de la tarde del día diez y siete de Abril de mil novecientos veinticinco, notifiqué al señor Ramón E. Mora del proveído anterior.

Ramón E. Mora.

Angulo, Srío.»

Y para que todo el que se crea lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente en un lugar público de esta Alcaldía...

El Alcalde,

A. CASTRO U.

El Secretario,

Rubén Angulo.

3 vs.—3

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal de Tonosí, a Público

HACE SABER:

Que en la fecha, ha presentado ante este Despacho el señor Tadeo Díaz G. un memorial denunciando el descubrimiento de una mina de Mercurio en jurisdicción de este Distrito...

señor Alcalde Municipal R. S. O.

El suscrito, Tadeo Díaz, mayor de edad, natural de Las Tablas y vecino de esta ciudad, con residencia en dicha ciudad, ante Ud. respetuosamente expone:

Que he hallado en sitio denominado Quebrada de Damían, en Caserío de Flores, pertenencia de este Distrito, una mina de Mercurio, lo cual aviso ante Ud. para que se sirva ordenar su registro en el Libro Correspondiente. Este aviso lo hago en mi propio nombre y en el de los señores Francisco Rodríguez Bora y Matías Tejada...

Norte, la referida Quebrada de Damían; Sur, la misma Quebrada y terrenos de la United Fruit Company; Este, la misma Quebrada y el río Flores; y Oeste, el Cerro de Damían...

Del señor Alcalde respetuosamente.

P. S. Acompaño la muestra que ordena la Ley.

Tonosí, Mayo 1º de 1925.

TADEO DÍAZ G.

«Recibido en su fecha lo llevo al Despacho del señor Alcalde, siendo las nueve de la mañana.

Angulo, Srío.»

Alcalde Municipal.—Tonosí, Mayo 2 de 1925.

Vista la anterior solicitud hecha por el señor Tadeo Díaz G., y de conformidad con lo ordenado por los artículos 37 y 38 del Código de Minas, este Despacho ordena el registro de la manifestación de descubrimiento de una mina de Mercurio en jurisdicción de este Distrito...

Cópiese en el Libro Respectivo, dése copia al interesado si las pidiera, y fíjense los carteles o Edictos de que habla la Ley al respecto.

Notifíquese. El Alcalde,

A. CASTRO U.

El Secretario,

Rubén Angulo.»

Y para que todo el que se considere con derecho al cita animal, lo haga valer dentro del término de treinta días se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho...

Tonosí, Mayo 3 de 1925.

El Alcalde,

A. CASTRO U.

El Secretario,

Rubén Angulo.

3 vs.—3

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Terrero del Circuito de Panamá,

Por medio del presente edicto emplazo a la señora Florence Nicholson, para que dentro del término de treinta días hábiles a contar de la última publicación de este edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que contra ella sigue el señor Juan Allen Boyden Jr. y a justificar su ausencia.

Panamá, 17 de Julio de 1925. El Juez, DARÍO VALMARINO. El Secretario Interino, J. Aristides Isaza. 5 vs.—3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Muñoz se encuentra depositado un toro toro como de tres años de edad de color amarillo claro, con un leonillo en el lado derecho en la barriga, marcado a sangre y fuego así: Trossa en la oreja derecha y rabicada en la izquierda.

UDJ

El toro ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor Eugenio Barua (Corregidor del Salado) quien dijo que dicho animal hace como siete meses se encuentra vagando en los alrededores de dicho Corregimiento sin saberse quien sea su dueño.

Todo el que se crea con derecho a dicho sermiente debe presentarse a reclamarlo dentro de treinta días contados desde la fecha de la fijación del presente edicto en lugar público de esta Alcaldía...

Vencido este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de acuerdo con lo que al respecto ordenan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Pocrí Junio 18 de 1925.

El Alcalde,

EUGENIO CH. MEDINA.

El Secretario,

Remigio Muñoz.

30 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Him, de esta vecindad, se halla depositado un novillo de color amarillo ahumado, talla segunda y herrado así (J.C.) en el anca del lado izquierdo, y con una marca de sangre de un pliete en cada oreja. Cuyo animal se encuentra pastando desde hace mas de ocho meses en el potrero del señor Asociación Alca G. situado en Ponnaga.

Y para que todo el que se considere con derecho al cita animal, lo haga valer dentro del término de treinta días se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho...

Santiago, Julio 2 de 1925.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Darío Ramos.

30 vs.—7

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hortense Torres, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un novillo amarillo pálido, de segunda talla, orejano, marcado a fuego así:

En el costillar del lado derecho y en el otro del mismo lado, y B y en el costillar del lado izquierdo C.

El referido animal ha sido denunciado por el depositario como bien vacante, por vacar hasta un año, o si fuere necesario, por el lugar de «La Viñuela», de esta jurisdicción sin dueño conocido.

Por tanto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija este aviso en los lugares destinados a efectos, y copia del mismo se envía al señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo aquello que se crea con derecho al expresado animal, lo haga valer en el término de treinta días, tiempo que permanecerán fijados los avisos.

El Alcalde, RICARDE ROBLES. El Secretario, José de la C. de León H. 30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel Palacios, se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de seis años con marca que no se distingue; y que en poder del señor Rafael Moreno, un potrillo de color bayo, como de tres años de edad, con una marca que no se le distingue. Dichos animales han sido denunciados el primero por Isabel Palacios, por estar vagando en Stoqui de esta Jurisdicción desde hacen varios días, sin dueño conocido; y el segundo fué presentado por Rafael Moreno por haberlo encontrado vagando en el lugar de la Cuchilla, desde hacen como cuatro meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que todo el que se crea con derecho a los mencionados animales, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 C. A., se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y en lo más visible de la localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presenten a hacer reclamos, serán rematados por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción Junio 4 de 1926. El Alcalde, J. F. ESPINOSA. El Secretario, Noé A. del Cid G. 30 vs.—12

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Santos Martínez, se encuentra depositado un caballo de color colorado, de doce años de edad marcado con el siguiente ferretel: AG. Este animal ha sido denunciado por el mismo Santos Martínez, por haberlo encontrado vagando en el alto de Hiva, hacen como dos meses, sin dueño conocido a pesar de todas las gestiones que hizo a respecto.

Para que todo el que se crea con derecho al citado animal, lo haga valer dentro de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en las partes más visibles de la localidad y copia se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado sin que haya interesado reclamando, será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 4 de 1926. El Alcalde, J. F. ESPINOSA. El Secretario, Noé A. del Cid G. 30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Las Minas

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lac, de esta localidad se encuentra depositada una novilla amarilla descolorida, como de dos años y medio de edad, sin señal de sangre y marcada a fuego así (1), animal que ha sido denunciado a esta oficina como res sin dueño conocido que estaba pastando en «El Galbete» de esta jurisdicción, nace más de año y medio.

Cualquiera que se crea con derecho a dicha novilla podrá hacerlo valer dentro del término legal de treinta (30) días contados desde hoy, después de lo cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero del Distrito en esta Alcaldía de conformidad con los artículos pertinentes del Código Administrativo (1600, 1601 y 1602) avisos iguales a este se fijarán en esta oficina y en otros lugares públicos, entendiéndose uno a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Minas, Junio 15 de 1926. El Alcalde, E. QUINTERO P. El Secretario, Hermelindo Vargas. 30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Acosta se encuentra depositado un caballo de color colorado marcado a fuego así: X, III, como de trece años de edad y que en poder del señor Alejandro Correa, se encuentra depositado una yegua color negra, como de dos años de edad marcada con el siguiente ferretel: 7. Dichos animales han sido denunciados el primero por el señor Acosta, por haberlo encontrado vagando en San Miguel del Calvario, desde hace varios meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto; y la segunda fué presentada por el señor Alejandro Correa, quien la encontró vagando en el paraje de «Cimarrón» hace varios días sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho a los mencionados animales lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente edicto en el Despacho de la Alcaldía y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado sin que se hayan presentado a hacer reclamos, serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 3 de 1926. El Alcalde, J. F. ESPINOSA. El Secretario, Noé A. del Cid G. 30 vs.—

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder de Miralino Troncoso Gutiérrez, se encuentra depositada una yegua de color bayo marcada a fuego así: F en la pata derecha de la púpa derecha, como de cinco años y más o menos de edad. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho por el mismo Troncoso Gutiérrez por haberlo encontrado vagando en San Miguel del Calvario, hace como un año, sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado que señala la Ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción Mayo 8 de 1926. El Alcalde, J. F. ESPINOSA. El Secretario, Noé A. del Cid G. 30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá.

HACE SABER:

Que en poder del señor Ruperto Tuñón López, vecino del Corregimiento de Poetri de Aguadulce, con propiedades rurales en el de Capellanía de esta jurisdicción, se encuentra depositada desde el día diez y siete del presente mes una novilla como de cuatro años, de color amarillo pálido con manchas blancas por debajo de la barriga, marcada a sangre con un golpe por encima de la oreja izquierda y dos por debajo de la derecha y a fuego así: Y...

Dicho animal según manifestación del mismo señor López, su denunciante, se encuentra vagando en la llanura de Capellanía hace más o menos dos años sin que hasta ahora se conozca quien sea su propio dueño.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer en tiempo oportuno antes de procederse a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este distrito en conformidad con el artículo 1601 del mismo Código.

Natá, Mayo 19 de 1926. El Alcalde, JUAN DE DIOS SÁENZ. El Secretario, Benavente Muñoz. 30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba.

HACE SABER:

Que en poder del señor Claudio Mediano se encuentra depositado un toro de color pintado, negro y blanco, marcado a fuego así: EH en el anca izquierda; que tiene dos años más o menos de edad; y que en poder del señor Juan de Dios Alzopurá, se encuentra depositado un novillo de color amarillo felpado, herrado así: CC C y con una marca de sangre así: trunche y muere en la parte inferior de la oreja izquierda y muere en la parte superior e inferior de la oreja derecha. Estos animales fueron denunciados: el primero por el señor Mediano por haberlo encontrado vagando en el lugar del «Bongo» de esta jurisdicción, hacen varios días sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto; y el segundo por el señor Concepción Chávez, por haberlo encontrado pastando en su potrero de Bugaba, desde hacen varios días.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la ley, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 8 de 1926. El Alcalde, J. F. ESPINOSA. El Secretario, Noé A. del Cid G. 30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada.

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un toro de color cenizo, marcado a fuego con el hierro siguiente: D J 2 el cual ha sido denunciado por el señor Corregidor de Harino como bien vacante, y sin dueño conocido. Dicho animal se encontraba en dicho corregimiento hace más de tres meses haciendo daños en diferentes propiedades.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho, y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la ley será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Abril 24 de 1926. El Alcalde, TOMÁS CARLES. El Secretario, T. Avostemena S. 30 vs.—28